

MAESTRIA EN RELACIONES INTERNACIONALES



2004 – 2005

Trabajo final de tesis que para aprobar la maestría presenta el alumno:

CARLOS FELIX FLESIA (*)

Tema:



Políticas para satisfacer los intereses nacionales argentinos en la Antártida, hacia el año 2015.

Buenos Aires, de junio de 2007.

(*) Las opiniones expresadas en el presente trabajo reflejan solo el punto de vista personal del autor y no involucran institución oficial alguna.

ABSTRACT

“Políticas para satisfacer los intereses nacionales argentinos en la Antártida, hacia el año 2015”, es un trabajo de investigación con el objetivo de enunciar las políticas conducentes al mejor posicionamiento que la Republica Argentina puede obtener, como parte del STA¹, durante el periodo 2007/15.

Los temas centrales abordados son el análisis del funcionamiento del STA como sistema político multilateral y como campo de aplicación de las teorías de la negociación internacional; el estatus argentino frente a los campos de interés fundamentales de la problemática antártica y la visión general de cada uno de ellos: la investigación y desarrollo científico tecnológico, la explotación de los recursos y conservación del medio ambiente.

Se enuncian los intereses nacionales en la Antártida y, como uno de los puntos mas destacados, un escenario de referencia para diseñar políticas para el horizonte temporal 2015.

Resultan argumentos principales, la reafirmación de la Argentina como país que reivindica soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, el efecto determinante que ejercen las capacidades materiales que el Estado aplique, y la necesidad de diseñar un sistema organizacional moderno y acorde a las exigencias complejas de la problemática antártica presente y futura. Se remarcan los alcances del “Derecho Antártico”, que no significa la internacionalización de la Antártida, con hincapié en la íntima vinculación e interrelación que mantiene con la CONVEMAR² y la CCRVMA³.

A modo de síntesis, se arriban a conclusiones que demuestran la necesidad de reafirmar algunas políticas, y diseñar otras, contribuyentes a satisfacer los intereses nacionales explotando al máximo las capacidades y fortalezas propias, las oportunidades que ofrecen la Antártida y los actores intervinientes.

Las mismas, podrían sintetizarse en: lograr y mantener protagonismo dentro del sistema; reafirmar interna e internacionalmente los alcances de la Política Nacional Antártica; conocer, conservar y explotar responsablemente los recursos económicos; alcanzar la excelencia en el conocimiento científico e impulsar los desarrollos tecnológicos; desarrollar

¹ Sistema del Tratado Antártico.

² Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

³ Convención para la Conservación de los recursos Vivos Marinos Antárticos.

la capacidad de brindar servicios a terceros y, potenciar el sostén logístico a cargo de las FFAA; todo esto, priorizando y ejerciendo la responsabilidad de conservar el medio ambiente.

Para ello, seguirá siendo preponderante participación de organismos del estado, de los que debería promoverse su intervención sinérgica y la formación de RRHH, sumando el aporte de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

ÍNDICE

Contenido	Página
Abstract	
INTRODUCCIÓN	1 - 4
1. Tema	1
2. Problema	1
3. Objetivos	1
4. Justificación	2
5. Metodología	3
CAPÍTULO I “Marco teórico”	5 - 20
1.El Tratado Antártico	5
2.Evolución de la problemática	9
3.Teoría del diseño de escenarios	11
4.Conceptos de teoría de la negociación internacional.	15
5.La Antártida como valor estratégico e interés nacional	17
CAPÍTULO II “El entorno”	21 - 30
1. Los rasgos generales del contexto global	21
2. El STA ¹ como sistema multilateral	21
3. Relación entre la CONVEMAR ² y el STA	24
4. El Derecho Antártico	26
5. El STA como ámbito de negociación	28
6. La Sociedad Civil y la Antártida	30
CAPÍTULO III “El Medio Ambiente”	31 - 43
1.Breve descripción del medio ambiente antártico	31
2.Su importancia e influencia global	32
3.Medidas para reducir el impacto de la actividad humana en el medio ambiente antártico	33
4.El sistema de inspecciones y responsabilidad	39
5.El turismo como ejemplo paradigmático	41
CAPÍTULO IV “Los recursos”	44 - 62
1. Recursos vivos - renovables	44
2. Recursos minerales – no renovables	50
3. El viento y el hidrógeno	58
4. La capacidad de brindar servicios	59
5. El turismo	60
CAPÍTULO V “Ciencia y tecnología”	63 - 76
1.Física de la atmósfera y meteorología	63
2.Biología y ciencias del mar	67
3.Geología, glaciología y ciencias de la tierra	68
4.Infraestructura, logística y servicios antárticos	70
5.El Año Polar Internacional 2007/8 (API 2007/8)	74

¹ Sistema del Tratado Antártico

² Convención de Naciones Unidas para la Ley del Mar y los Océanos.”Ley del Mar”

6.El SCAR ³ y su proyección del interés científico antártico al año 2010	75
7.El Instituto de Estudios Antárticos y del Océano Austral (IASOS), Universidad de Tasmania.	76
CAPÍTULO VI “La situación Argentina”	77 - 101
1.El Sistema Antártico Argentino	77
2.Educación y capacitación	93
3.Difusión	96
4.Recursos económicos	97
CAPÍTULO VII “El escenario 2015”	102 - 106
CAPÍTULO VIII “Conclusiones”	107 - 113
1. Particulares	107
2. Generales	112
3. Interrogantes abiertos	113
Notas	114 - 122
Anexos	
1. Países signatarios del Tratado Antártico y su estatus	123 - 124
2. Mapa Político	125
3. Mapa de distancias, geográfico y físico	126
4. Zonas protegidas	127
5. Fotos tratamiento de residuos	128
6. Mapa Zonas de pesca CCRVMA ⁴	129 - 130
7. Mapas de minerales detectados en la Antártida	131
8. Fotos de bases y medios antárticos	132 - 134
9. Proyectos científicos argentinos presentados para el API 2007/8	135 - 138
10.Bases argentinas	139 - 145
11.Medios argentinos	145 - 149
12. El Sistema Antártico Argentino	150
Bibliografía	

³ Comité científico de investigaciones antárticas. Sigla en inglés.

⁴ Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

TESIS

INTRODUCCIÓN

1. Tema

Políticas para satisfacer los intereses nacionales argentinos en la Antártida, hacia el año 2015.

2. Problema

Enmarcados en un sistema complejo y dinámico, los actores antárticos demuestran creciente interés por la actividad científica, la explotación de los recursos y el medioambiente. Los acuerdos en vigencia, naturalmente, pueden mutar o caducar y no deben paralizar nuestra actitud y dedicación por diseñar una estrategia de largo plazo. En el Antártico, ámbito particularmente inhóspito y dificultoso, aquellos que no estén en condiciones de afrontar los nuevos desafíos serán postergados en sus aspiraciones. De allí que se estima pertinente determinar Políticas a aplicar durante el período 2007/15, para que la República Argentina pueda obtener el mejor aprovechamiento en materia de investigación y desarrollo científico tecnológico, explotación de los recursos y conservación del medio ambiente, en procura de satisfacer los intereses nacionales como Estado perteneciente al Sistema del Tratado Antártico¹ (STA).

3. Objetivos

3.1. General

Enunciar las políticas conducentes al mejor posicionamiento que la República Argentina puede alcanzar, como parte del STA, en materia de: investigación y desarrollo científico tecnológico, explotación de los recursos y conservación del medio ambiente, durante el período 2007/15.

3.2. Particulares

3.2.1. Analizar el funcionamiento del STA como sistema político multilateral.

- 3.2.2. Analizar el STA como campo de aplicación de las teorías de la negociación internacional.
- 3.2.3. Analizar los campos de interés fundamentales de la problemática antártica actual: la investigación y desarrollo científico tecnológico, la explotación de los recursos y conservación del medio ambiente.
- 3.2.4. Enunciar el posicionamiento actual de nuestro país frente a los campos de interés fundamentales de la problemática antártica actual: la investigación y desarrollo científico tecnológico, la explotación de los recursos y conservación del medio ambiente.
- 3.2.5. Enunciar los intereses nacionales en la Antártida.
- 3.2.6. Enunciar un escenario que sirva de referencia para diseñar políticas para el horizonte temporal 2015.

4. Justificación

A pesar de que los países miembros del Sistema del Tratado Antártico propician su fortalecimiento; la explotación de los recursos, el empleo discrecional de la información científica y de la tecnología disponible, la conservación del medio ambiente y los reclamos de soberanía, constituyen desafíos complejos, de resolución difícil bajo el estatus vigente.

El Sistema del Tratado Antártico y su interacción con otros instrumentos internacionales, como por ejemplo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de 10 de diciembre de 1982, determina un ámbito político complejo y desestructurado. Estudiarlo desde el punto de vista de las teorías de las relaciones internacionales y desde la aplicación de las teorías de la negociación internacional, contribuirá a comprenderlo como fenómeno y a la interpretación de la situación.

Complementariamente, si bien la investigación del futuro no podrá proporcionar predicciones ciertas, acotará los márgenes de incertidumbre y, plantear un escenario posible, ayudará a prever amenazas y explotar oportunidades. Enunciar un escenario antártico para el 2015 sirve a los niveles de conducción política y estratégica, incluyendo los ámbitos gubernamentales, institucionales y empresariales. Les proporciona algún tipo de conocimiento anticipado, lo suficientemente fiable (a medida que se aleja el horizonte

disminuye la fiabilidad), para adoptar decisiones razonables en el presente, con vistas al porvenir².

La cuestión de la soberanía, supremo interés argentino en la Antártida, aprecio no se definirá en el período de tiempo considerado, aunque debe mantenerse como fin ulterior al más largo plazo.

Los campos de interés fundamentales de la problemática antártica actual: la investigación y desarrollo científico tecnológico, los recursos y la conservación del medio ambiente; al dejar de lado el empleo del factor de poder militar, constituyen la arena donde los actores del Sistema del Tratado Antártico adquieren o ceden poder.

5. Metodología

La información necesaria para la elaboración de la tesis fue obtenida, inicialmente, durante el desarrollo de la maestría, al igual que muchos razonamientos que fueron elaborados según la perspectiva de cada seminario. Me refiero particularmente a las teorías de las RRII, de la negociación internacional, de economía mundial, etc. También he analizado la bibliografía disponible y páginas de Internet afines, tomando autores nacionales y extranjeros. Asimismo, he tenido entrevistas con expertos y autoridades nacionales, referentes dentro de cada campo de interés.

El paso inicial fue establecer los objetivos, la justificación y el marco teórico del trabajo, que incluye un enfoque de la Antártida como valor estratégico e interés nacional. Luego, describir el entorno y una interpretación del STA como sistema político internacional, analizar los campos de interés fundamentales de la problemática antártica y la situación particular de nuestro país. Sigue un capítulo donde se diseña un escenario antártico para el 2015. A modo de síntesis, se presentan las conclusiones, que apuntan a satisfacer los objetivos propuestos.

Como tutor de mi investigación he contado con el inestimable aporte del Ministro Gustavo Bobrik, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas Territoriales de la Universidad del Salvador y Director del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Además, la valiosa cooperación del Secretario del Tratado Antártico, Johannes Huber; del Doctor Mariano Memolli, Director Nacional del Antártico; del Doctor Sergio Marensi, Director del Instituto Antártico Argentino; del Ministro Ariel Mansi, Director de la

DIGEA del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; del Doctor Eugenio Genest, J Dpto Política de la Dirección Nacional del Antártico; del Doctor Rodolfo del Valle, Jefe del Dpto Ciencias de la Tierra del Instituto Antártico Argentino, del Coronel (R), Adolfo Quevedo Paiva, J Dpto. Asuntos Antárticos del Comando Antártico del Ejército Argentino; del Capitán de Navío Vicente Federici; del Doctor Enrique Marschoff y los Licenciados Eugenio Yermolin y Antonio Curtossi del IAA y del Licenciado Rodolfo Sánchez de la DNA.

La extensión y aspectos formales responden a las pautas establecidas. Las notas se incluyen al final del trabajo al igual que la bibliografía.



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

CAPITULO I

Marco teórico

1. El Tratado Antártico

Firmado en Washington el 01 de diciembre de 1959, el Tratado Antártico entró en vigencia al ser ratificado por todos los gobiernos signatarios, el 23 de junio de 1961. Nuestro país lo ratificó por la Ley Nro 15.802. Los países miembros originales fueron: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Sudáfrica y la Unión Soviética.

Reconoce dos estatus de miembros: las **Partes Consultivas**³, que participan con voz y voto en las Reuniones Consultivas (RCTA)⁴ (los 12 países signatarios originales a los que se le suman los Estados que cumplen con los requisitos - realizar investigaciones en la Antártida o haber construido una base - y adquirieron el status de Partes Consultivas tras la aceptación por las partes consultivas); y las **Partes Adherentes**⁵, (Estados que han adherido al Tratado, aceptan y asumen los principios y objetivos, aunque no realizan actividad antártica por el momento). Ver Anexo 1.

Las principales disposiciones del Tratado son⁶:

- 1.1. Utilización del Continente exclusivamente para fines pacíficos.
- 1.2. Libertad de investigación científica y cooperación internacional en la misma, en la forma más amplia posible. Aliento al intercambio de información sobre proyectos de investigación, intercambio de personal científico, de observaciones y resultados.
- 1.3. Respeto de la soberanía:
 - 1.3.1. Las disposiciones del Tratado no se interpretarán como una renuncia a los derechos de soberanía o a las reclamaciones hechas valer precedentemente, de cualquiera de las partes contratantes; a los fundamentos de reclamación de soberanía territorial y, como perjudicial a la posición de cualesquiera de las partes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento de los derechos de soberanía territorial, reclamaciones o fundamentos de reclamaciones de cualquier otro Estado⁷. Ver Anexo 2.
 - 1.3.2. El Tratado establece que ninguna actividad que se lleve a cabo durante su vigencia, constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de

soberanía ni para crear nuevos derechos de soberanía en la región. Los Estados firmantes se comprometen a no hacer nuevas reclamaciones de soberanía territorial y a no ampliar las que se hicieron con anterioridad a su firma, mientras el Tratado esté en vigencia. (EEUU y la entonces URSS se reservaron el derecho a reclamar la totalidad o una porción del continente cuando lo consideren oportuno).

- 1.4. Se prohíben las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos. El área del Tratado comprende la región situada al sur de los 60° de latitudes Sur, incluidas las barreras de hielo.
- 1.5. Se contempla un mecanismo de inspección, por el cual cualquier país firmante puede enviar observadores facultados para visitar las instalaciones de cualquier otra parte contratante, con el fin de asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado.
- 1.6. Las Partes se comprometen, además, a informar por adelantado sobre expediciones, estaciones ocupadas y personal o equipos militares introducidos en apoyo a las actividades científicas; a la vez que establece la realización periódica de reuniones de consulta entre los miembros - Reuniones Consultivas - que se celebran anualmente. En estos encuentros se aprueban las llamadas "Recomendaciones, Resoluciones, Medidas y Decisiones", que constituyen la verdadera legislación antártica, que regula la presencia y las actividades que se realizan en el continente antártico; ya que mediante consenso se adoptan y tienen por objetivo lograr el mejor cumplimiento de los principios y objetivos contenidos en el Tratado.
- 1.7. El Tratado Antártico, en sus más de cuarenta años de vigencia, ha sido complementado por una serie de acuerdos que han considerado algunos aspectos que en la negociación de 1959 no fueron contemplados por los problemas políticos internacionales del momento.

Los acuerdos que complementan al Tratado Antártico son:

1.7.1. Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna Antártica

Adoptada en Bruselas (Bélgica) en 1964. Por esta "mini convención" se designó a la Antártida como una "zona especial de conservación": se establecieron: "Especies Protegidas", "Zonas Especialmente Protegidas" y "Sitios de Especial Interés Científico".

1.7.2. Convención para la Conservación de las Focas Antárticas

Adoptada en Londres (Reino Unido) en 1972; por este acuerdo se establecieron límites a las capturas por especie de focas, se designaron zonas de captura y temporadas de veda. A la fecha no se han registrado capturas comerciales de focas en la Antártida desde 1978 en que la Convención entró en vigor.

1.7.3. Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

Fue adoptada en Canberra, (Australia), en 1980 y entró en vigor en 1982. Crea la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos con sede permanente en la ciudad de Hobart, Tasmania, Australia. Su objetivo es la conservación de todos los recursos vivos marinos antárticos (poblaciones de peces, moluscos, crustáceos y todas las demás especies de organismos vivos, incluidas las aves, con excepción de las ballenas y las focas que están reguladas en otros acuerdos internacionales anteriores. La conservación incluye la utilización racional de los recursos vivos.

1.7.4. Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

Adoptado en Madrid en 1991. Con cuatro Anexos, es este un acuerdo que complementa al Tratado Antártico, no lo modifica ni enmienda; a la vez que tampoco afecta los derechos y obligaciones establecidos por los otros instrumentos internacionales en vigor dentro del Sistema del Tratado Antártico. Por el Protocolo se ha designado a la Antártida como:

"Reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia".

Prohíbe expresamente cualquier tipo de actividad económica relacionada con los recursos minerales antárticos. Esta prohibición tiene vigencia por cincuenta años desde el 14 de enero de 1998 en que entró en vigor. El Protocolo cuenta actualmente con cinco anexos, que se refieren específicamente a:

- I. Evaluación de impacto sobre el medio ambiente.
- II. Conservación de la flora y la fauna antártica.
- III. Eliminación y tratamiento de residuos.
- IV. Prevención de la contaminación marina.
- V. Sistema de Áreas Protegidas.

En 2005, en Estocolmo (Suecia), la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) adoptó la Medida 1 (2005) "Responsabilidad derivada de emergencias medioambientales", que contiene el Anexo VI al Protocolo que establece,

entre otras obligaciones, la de compensar los gastos incurridos por terceros en acciones de respuesta en casos de emergencias medioambientales y la obligación del Estado del operador de compensar en subsidio cuando este no enfrente el pago y el Estado hubiera obrado sin la diligencia debida⁸.

Reiterando lo mencionado en 2., el Tratado Antártico, los acuerdos que lo complementan, el conjunto de Recomendaciones aprobadas durante las Reuniones Consultivas, constituyen un cuerpo normativo, Sistema del Tratado Antártico⁹.

La aplicación del Tratado Antártico se efectúa a través de las Recomendaciones, Resoluciones, Medidas y Decisiones aprobadas por las Reuniones Consultivas, según lo estipula el Artículo IX del mismo. Inicialmente, esta disposición pareció un sustituto muy débil de un órgano permanente y hubo dudas sobre su efectividad¹⁰. A pesar de ello, las Reuniones Consultivas vienen siendo un pilar fundamental del Sistema, permitiendo la aplicación del Tratado, aún en circunstancias no previstas.

Existen tres categorías de partes contratantes en el Tratado. Los firmantes originarios, que siempre tendrán derecho a participar de las Reuniones Consultivas, independientemente de sus actividades; aquellos Estados que adhieran al Tratado y demuestren su interés en la región mediante investigaciones científicas importantes y que hayan sido aceptados por las Partes Consultivas, quienes participarán de las Reuniones Consultivas mientras dure su actividad; y finalmente, la de los Estados adheridos al Tratado pero que no llevan a cabo investigaciones científicas importantes en la Antártida, y que por lo tanto, no pueden enviar representantes a las Reuniones Consultivas.

En las Reuniones rige el principio de consenso. Esta disposición, en apariencia desafortunada, dado que al asignar poder de veto a cada representante presente en cada reunión podría dificultar el funcionamiento del Tratado, en la práctica mostró otra cosa, ya que las Reuniones han funcionado adecuadamente hasta ahora.

Las Reuniones Consultivas son encuentros diplomáticos completos. Los participantes concurren a ellas no como expertos, sino como representantes nacionales. Las Recomendaciones, una vez aprobadas por todos los gobiernos son instrumentos legales que obligan internacionalmente.

Los idiomas oficiales de las reuniones del TA, son el español, francés, inglés y ruso. Las reuniones y documentos se presentan en idioma inglés y simultáneamente se traducen.

En los primeros encuentros una característica importante de estas reuniones era su confidencialidad. Esta característica se mantiene parcialmente, ya que una vez concluidas se publica un informe final. A medida que fue pasando el tiempo, la problemática se fue tornando más compleja y creció significativamente el número de Estados participantes. Incluso, no sólo asisten Estados, varias ONG presentan documentos y participan como observadores en las reuniones consultivas y otros foros antárticos. Así, se resolvió crear una Secretaría Permanente para facilitar el funcionamiento del Tratado y el intercambio de información. Concretando un logro diplomático relevante para la Argentina, fue designada la ciudad de BUENOS AIRES sede de la Secretaría, que funciona desde septiembre de 2004.

Los foros internacionales donde se abordan problemáticas antárticas específicas son la CCRVMA (Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos) en Hobart (Australia), el COMNAP (Comité Administradores de Programas Antárticos Nacionales) también en Hobart (Australia), el SCAR (Comité de Estudios Científicos Antárticos) con sede en Cambridge Reino Unido.

Asimismo, con anfitriones rotativos funcionan, el Comité de Protección Ambiental (CPA) y la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL).

Estados Unidos es depositario del Tratado.

2. Evolución de la problemática

A fines del siglo XIX los Estados comenzaron a dedicar su atención hacia la problemática del Continente Antártico. Hasta la década del cuarenta del siglo pasado, el nivel de conflictividad fue creciendo, dando lugar a escaramuzas armadas, de muy escasa magnitud.

La Segunda Guerra Mundial y la guerra fría posterior fueron el período en que el conflicto antártico llegó a su mayor nivel de escalada, de ahí el tenor del Tratado Antártico, poniendo énfasis en la no militarización del Continente. Es así que, ante la imposibilidad de un acuerdo político por vía diplomática, se comprendió que mediante la

cooperación científica se fortalecería la paz. Así fue la ciencia la herramienta conducente a la situación de “ausencia de guerra”¹¹.

A medida que nos acercamos al presente, los actores se fueron agrupando en tres niveles, a mi criterio:

Primero: los países con reivindicaciones de territorio. Pretenderían una resolución similar a cualquier otro conflicto limítrofe: sin perjuicio de la participación de otros Estados que paulatinamente instalan Bases dentro de los territorios reivindicados. Aplican sus capacidades en busca de poder en los campos científico tecnológico, en la explotación de los recursos y, finalmente, en incrementar su prestigio ante la comunidad internacional a través de la conservación del medio ambiente. Para estos países el conflicto prácticamente no cayó en intensidad. Hasta en el caso de los menos poderosos, podríamos decir que viene aumentado.

Segundo: los no reclamantes. Observan una conflictividad menor. Sin dudas, la aplicación de sus capacidades en busca de poder, los lleva a esperar un retorno que, fundamentalmente radica en avances científicos tecnológicos, en la explotación de los recursos cuando sean necesarios y rentables y, finalmente en incrementar su prestigio ante la comunidad internacional a través de la conservación del medio ambiente. Para estos países el conflicto determina un nivel de baja intensidad. Cada uno de estos actores no reclamantes obtiene una cuota de poder proporcional a sus capacidades aplicadas en la Antártida, siendo el único factor de insatisfacción, la ilegitimidad que sus acciones conllevan en la opinión pública internacional.

Finalmente: la opinión pública internacional. Representada por las organizaciones de la Sociedad Civil¹². Para este tercer nivel, superada la tensión de mediados del siglo XX, el conflicto diríamos que prácticamente no existe. Sólo el aspecto medioambiental de la problemática genera un grado de insatisfacción que por el momento se circunscribe a una minoría, activa, pero poco influyente.

De cara al futuro, en caso de resultar rentable la explotación de los recursos económicos antárticos, la gestión de la problemática antártica se volvería cada vez más compleja y difícil en el marco del actual Sistema.